



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES – PIURA

Piura, 29 ENE 2025

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0090 -2025/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

VISTO:

Hoja de Registro Y Control N° 06629-TD de fecha 23 de Diciembre del 2024, Informe N° 008-2025/GRP-440010-440013-440013.02-440013.02/02 de fecha 14 de Enero del 2025, Informe N° 053-2025/GRP-440010-440013-440013.02 de fecha 15 de Enero del 2025, Informe N° 016-2025/GRP-440000-440010-440013 de fecha 16 de Enero del 2025, Informe Legal N° 026-2025/GRP-440010-440011 de fecha 20 de Enero del 2025 y demás actuados en Once (11) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del visto relacionado a la Incapacidad Temporal para el Trabajo la servidora JESSICA MAGALY ZETA SANCHEZ, en que se certifica su permiso por enfermedad a partir del 16 de Diciembre del 2024 al 21 de Diciembre del 2024, siendo un total de 06 días tal como lo acredita en el Certificado Médico N° 0251714, expedido por el Dr. MATT MERA SOSA – médico, para lo cual se adjunta documentos;

Que, con Informe N° 008--2025/GRP-440010-440013-440013.02-440013.02/2 de fecha 14 de Enero del 2025, el Sub-Equipo de Trabajo de Bienestar Social sugiere que resulta procedente el otorgamiento de la licencia por enfermedad de acuerdo Decreto Legislativo 276, solicitada por la servidora JESSICA MAGALY ZETA SANCHEZ, repuesta judicial;

Que, con Informe N° 053-2025/GRP-440010-440013-440013.02, de fecha 15 de Enero del 2025, del Equipo de Trabajo de personal comparte la opinión vertida por el Sub Equipo de Trabajo de Bienestar Social, derivando lo actuado a la Oficina de Administración, para la opinión correspondiente;

Que, con Informe N° 016-2025/GRP-440000-440010-440013, de fecha 16 de Enero del 2025, de la Oficina de Administración comparte la opinión vertida por la Oficina de Personal, derivando lo actuado a la Oficina de Asesoría Legal para la opinión correspondiente;

Que, con Informe Legal N° 026-2025/GRP-440010-440011, de fecha 20 de Enero del 2025, la Oficina de Asesoría Legal precisa que apoyados en el marco normativo a lo solicitado y a lo opinado por el área responsable, esta Oficina **SUGIERE** la procedencia de lo petitionado, dejando a su despacho la responsabilidad de constatar los requisitos que exige dicho derecho, por lo cual **DERIVAMOS** los presentes actuados para la prosecución del trámite correspondiente;

Que, estando a lo expuesto y a lo establecido en el Decreto legislativo 276; sus normas complementarias y reglamentarias y, con las visaciones de Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Legal, y;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho mediante la Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR, de fecha 01 de abril del 2016 y las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 518-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 14 Octubre del 2024;





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES – PIURA

Piura, 29 ENE 2025

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0090-2025/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR Licencia por Enfermedad con eficacia anticipada, por el lapso de seis (06) días, por el periodo del 16 de Diciembre de 2024 al 21 de Diciembre de 2024, a la servidora reincorporada Judicialmente Sra. JESSICA MAGALY ZETA SANCHEZ, en armonía a los fundamentos facticos y legales expresados en la parte considerativa;

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Regional en el portal WEB de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Piura. www.drTCP.gob.pe

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a la Servidora JESSICA MAGALY ZETA SANCHEZ, en su domicilio cito en Urb. Los Jardines excorPiura Mz. C Lote 4 Dpto 102; así como a la Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Legal, Equipo de Trabajo de Personal y Sub Equipo de Remuneraciones y Liquidaciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Piura, respectivamente, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura

Abog. Oscar Martín Tuesta Edwards
Reg. ICAP N° 1203
DIRECTOR REGIONAL

